

REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA



57.18  
B/08.00  
POSTALIA 01210

NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA



DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Chitré, 16 de Julio de 2018

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo la una y cincuenta y siete de la tarde (1:57p.m.) ante mí licenciada RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número seis-setenta y tres-ciento seis (6-73-106), con domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en nombre y representación de la Sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA RODSA, S. A., inscrita a la ficha número trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos (312652), rollo cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (488454), imagen catorce (14), de la sección mercantil del Registro Público, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título (XIV), de la Constitución Política de Panamá, y organizada por la Ley número diecinueve (19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25) número uno (1), de la misma Ley, en mi capacidad de Administradora, Representante Legal del promotor del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO DE USO TEMPORAL PARA OBRA PÚBLICA"**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ, de generales antes descritas, declaro bajo la gravedad de juramento que del proyecto **"INSTALACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO DE USO TEMPORAL PARA OBRA PÚBLICA"** que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impacto ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgo ambientales negativos significativos, de

acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaría Pública que doy fe.

JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ

LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS  
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

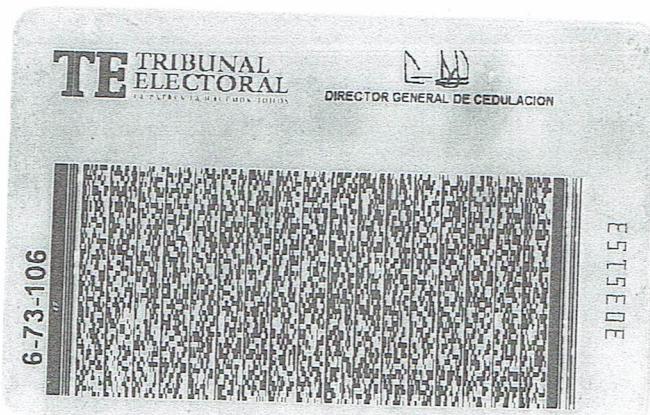


Yo, hago constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que (son) su(s) fotocopia(s).

27 DIC 2011

Herrera

Licita. Rita Díaz  
Notaria Pública de Herrera





## Registro Público de Panamá

No. 727757

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS TREJOS MUDARRA  
FECHA: 2018.05.09 09:47:03 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Mitzila Shreya

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por MITZILA MARLENYS TREJOS MUDARRA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

185768/2018 (0) DE FECHA 07/05/2018

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA RODSA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 312652 (S) DESDE EL VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

SUSCRITOR: RIGOBERTO ANTONIO NIETO

DIRECTOR: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

DIRECTOR: JENNIFER JACKELINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

PRESIDENTE: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

TESORERO: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

SECRETARIO: JENNIFER JACKELINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ

AGENTE RESIDENTE: FLOR MARIA VEGA CARVAJAL.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE O EL VICE-PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE B/.10,000.00 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.ESTE CAPITAL ESTA DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE B/.100.00 CADA ACCION

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

### GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CORRECCIÓN:** INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: SE PROCEDE A CORREGIR ESTE ERROR, DANOLE DE BAJA AL SEÑOR ERNESTO SANTIAGO SELLES ALVARADO, COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA RODSA, S.A.

ESTO DE ACUERDO AL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL. POR LA SIGUIENTE CAUSA POR ERROR IMVOLUNTARIO, DEL REGISTRO PUBLICO, AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSRIPCION DE UN ACTA DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA RODSA, S.A. FICHA 312652, EN LA ENTRADA 225066/2009, MEDIANTE ESCRITURA 3279 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA NOTARIA DE LOS SANTOS, DONDE SE REBOCABA EL PODER CONFERIDO A ERNESTO SANTIAGO SELLES ALVARADO, NO SE LE DIO DE BAJA A ESTE.. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 529987/2017 (0).

**RÉGIMEN DE CUSTODIA:** CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 08 DE MAYO DE 2018A LAS 01:57**

**PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401711286**

Tambo, 23 de abril del 2018.

Señores

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

E. S. D.

Referencia: Planta de Asfalto Chiguirí Abajo.

Respetados Señores:

Por este medio Yo SATURNINA ALABARCA FIGUEROA con cedula de identidad personal No. 2-105-2721 Autorizo formalmente a la Empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A, ante el Ministerio de Ambiente para realizar la instalación y el uso de una Planta Industrial para Mezclas Asfálticas en la finca de mi propiedad numero 43330 Código de ubicación 2509; sector Chiguirí Abajo, corregimiento de Toabre, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; con la finalidad de atender las necesidades del Proyecto Diseño y Construcción del Camino Tambo Las Marias de Rio Indio.

Atentamente,

*Saturnina Alabarca Fi*

Cédula. n° 2-105-2721

Saturnina Alabarca Figueroa.



Yo, hego constar que he cotejado mal, firmas plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparecen en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)

*Saturnina Alabarca  
Figueroa*

*2-105-2721*

*MAY 2018*

*Linda Alta*

*Saturnina Alabarca Figueroa*



Yo, migo constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

Herrera, 15 MAY 2018

Licda. Rita F.  
Notaria Pública





## Registro Público de Panamá

No. 729909

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS  
TREJOS MUDARRA  
FECHA: 2018.03.09 10:32:44 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Mitzila Trejos

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por MITZILA MARLENYS TREJOS MUDARRA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 96725/2018 (0) DE FECHA 08/03/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PENONOMÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2509, FOLIO REAL Nº 43330 (F)  
CORREGIMIENTO TOABRÉ, DISTRITO PENONOMÉ, PROVINCIA COCLÉ,  
UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 12 ha 4430 m<sup>2</sup> 12 dm<sup>2</sup>.  
CON UN VALOR DE SETENTA Y OCHO BALBOAS (B/. 78.00).

MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: SANTOS PABLO ALABARCA SOTO, PABLO ALABARCA FIGUEROA,  
MAGDALENO ALABARCA FIGUEROA. SUR: MAGDALENO ALABARCA FIGUEROA, LUISA ALABARCA FIGUEROA.  
ESTE: GREGORIO EDUARDO MADRID, MAGDALENO ALABARCA FIGUEROA, MARIA JOSE MADRID SANCHEZ.  
OESTE: MARIA CONCEPCION ALABARCA, PABLO ALABARCA FIGUEROA, LUISA ALABARCA FIGUEROA, ERICK  
LEONEL ALABARCA SANCHEZ, DAYRA ESTHER ALABARCA SANCHEZ.  
NUMERO DE PLANO: 0206094142320000386.

#### TITULAR REGISTRAL

SATURNINA ALABARCA FIGUEROA (CÉDULA 2-105-2721) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE AUTORIDAD NACIONAL DE REFORMA AGRARIA POR LA SUMA DE SETENTA Y OCHO BALBOAS (B/. 78.00) POR UN PLAZO DE 1 AÑO, UN INTERÉS ANUAL DE 3% ANUAL. SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PENONOMÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2509, FOLIO REAL Nº 43330 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 232752/2007 DE FECHA 18/12/2007. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 232752/2007, DE FECHA 18/12/2007.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION ESTA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 Y 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLE. ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES ESTABLECIDA POR ANAM EN LA RESOLUCION NO.ARAC-TAT-5614-05 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2005. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 232752/2007, DE FECHA 18/12/2007.

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE:** TIPO DE SERVIDUMBRE SERVIDUMBRE DE PASO. SE ADVIERTE A LOS COMPRADORES QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA SERVIDUMBRE DE PASO DENTRO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL COLINDANTE PABLO ALABARCA FIGUEROA, LUISA ALABARCA FIGUEROA, GREGORIO EDUARDO MADRID, PABLO ALABARCA FIGUEROA, ERICK LEONEL ALABARCA SANCHEZ, DAYRA ESTHER ALABARCA SANCHEZ. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 232752/2007, DE FECHA 18/12/2007.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 09 DE MARZO DE 2018 08:20 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401635997**



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PRIVADO

Entre los suscritos a saber, **SATURNINA ALBARCA FIGUEROA**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No.2-105-2721, vecina de esta Ciudad, actuando en su propio nombre y representación, por una parte y quien en adelante se denominará **LA ARRENDADORA** y por la otra **Ingeniero JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-73-106, vecino de la Ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, persona jurídica inscrita a la Ficha número trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos (312,652), inscrita al Rollo número cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48,854), Imagen número catorce (14), Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** celebran y firman el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Declara **LA ARRENDADORA** que es la legítima propietaria de la Finca No.43330, con código de ubicación 2509, ubicados en el Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; a la cual en lo sucesivo nos referiremos como **LA PROPIEDAD**.

**SEGUNDA:** Declara **LA ARRENDADORA** da en arrendamiento al ARRENDATARIO la Finca No.43330 con código de ubicación 2509, ubicados en el Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, a la cual en lo sucesivo nos referiremos como **LA PROPIEDAD**.

**TERCERA:** **LA (EL) ARRENDATARIA (O)**, sólo podrá utilizar **LA PROPIEDAD** para Instalación y uso de Planta de Mezcla Asfáltica en el Proyecto Tambo Las Marías.

**CUARTA:** Manifiesta **LA ARRENDADORA** bajo protesta de decir verdad, que la finca descrita en la cláusula primera del presente contrato se encuentra libre de todo gravamen y apta para los fines que **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** va a destinarlo de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de este contrato. En el evento que **LA PROPIEDAD**, fuere objeto de cualquier medida cautelar, ejecución o embargo, **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** podrá resolver o dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad, y sin perjuicio de correspondiente reclamación por daños y perjuicios que tales medidas pudieran ocasionar.

**QUINTA:** El término de este contrato será de un (1) año prorrogable, contado a partir del día 15 de Mayo de 2018. Si **LA (EL) ARRENDATARIA (O)**, decidiera terminar el contrato antes de finalizar el año, **LA ARRENDADORA** retendrá para si el depósito de garantía en concepto de indemnización.

**SEXTA:** **LA (EL) ARRENDATARIA (O)** conviene en pagar en concepto de canon de arrendamiento del terreno, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.450.00) MENSUALES**.

**SÉPTIMA:** **LA (EL) ARRENDATARIA (O)**, no podrá vender, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones que adquiere con este contrato. Es convenido que no podrá subarrendar la propiedad en todo o en parte sin previo aviso y autorización por parte de **LA ARRENDADORA**.

**OCTAVA:** **LA (EL) ARRENDATARIA (O)** está obligada(o) a poner en conocimiento a **LA ARRENDADORA**, o a la persona que ella designe, en el más breve plazo posible toda novedad relativa a la propiedad en lo concerniente al área arrendada. **LA ARRENDADORA** se compromete a realizar las reparaciones estructurales del local siempre y cuando los daños no sean por negligencia o mal uso de la propiedad o reformas introducidas por **LA (EL) ARRENDATARIA (O)**.

**NOVENA:** Queda entendido que será por cuenta de **LA (EL) ARRENDATARIA (O)** todo servicio público o privado que solicite dentro de la propiedad arrendada.

**LA (EL) ARRENDATARIA (O)**, conoce y recibe la propiedad tal como está y conviene en hacer las reparaciones necesarias para adecuar la propiedad a sus necesidades.



**DÉCIMA:** LA ARRENDADORA, no serán en modo alguno responsables, ni está obligado a responder ante LA (EL) ARRENDATARIA (O), por daños o pérdidas que pudiesen sufrir los bienes del LA (EL) ARRENDATARIA (O), dentro de la finca arrendada, por robo, fuego, inundaciones, siniestro, caso fortuito o de fuerza mayor, por deterioro natural o por cualquier causa, ya que LA ARRENDADORA no es depositaria de los bienes que LA (EL) ARRENDATARIA (O), coloque en la Finca.

**DÉCIMA PRIMERA:** LA (EL) ARRENDATARIA (O), se compromete a mantener la propiedad limpia y en buenas condiciones; y deberá entregarlo en buenas condiciones menos el desgaste normal por su uso.

**DECIMA SEGUNDA:** LA (EL) ARRENDATARIA (O), conviene en no efectuar mejoras o cambios en la propiedad, sin previo consentimiento de LA ARRENDADORA. Serán por cuenta de LA (EL) ARRENDATARIA (O), todas las mejoras realizadas quedarán al finalizar el contrato para LA ARRENDADORA, sin ningún costo.

**DECIMA TERCERA:** Cualquier modificación o adenda al presente contrato deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes autorizados de ambas partes.

**DECIMA CUARTA:** Queda terminantemente prohibido a LA (EL) ARRENDATARIA (O), la ejecución de cualquier acto violatorio de nuestro ordenamiento jurídico ya sea este de naturaleza penal, fiscal, bancario, financiero comercial o cualquier otra naturaleza jurídica no especificada. Cualquier investigación que las autoridades ordinarias realicen para detectar ilícitos dentro de la propiedad, dado en arrendamiento, corre por cuenta y única responsabilidad exclusiva de LA (EL) ARRENDATARIA (O), y de las personas que trabajen o visiten.

**DÉCIMA QUINTA:** Las partes declaran que aceptan y convienen todas y cada una de las cláusulas anteriores en los términos y condiciones antes aceptadas.

**DÉCIMA SEXTA:** Para cualquier cuestión litigiosa que surja en relación con la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes, haciendo formal renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la República de Panamá.

**EN FE DE LO CUAL,** las partes suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto en la Ciudad de Penonomé, a los siete (07) días del mes de mayo de 2018.

LA ARRENDADORA

Saturnina Alabarca F.  
SATURNINA ALABARCA FIGUEROA  
CEDULA No.2-105-2721

LA ARRENDATARIA

CONSTRUCTORA RODSA, S.A.  
Juan Alexis Rodríguez Sáez  
Cédula No. 6-73-106

Yo hago constar que he colocado 2(los) firma(s) firmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s).

Saturnina Alabarca Figueroa  
(2-105-2721) Raya Alvaro  
Rodríguez Sáez 6-73-106  
15 JUN 2018

Licda. Rita Solíta Muñoz Solís  
Notaria Pública de Herrera



NOTARÍA PRIMERA - HERRERA  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento.

Tambo, 2 de julio 2018

Señores  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Referencia: Planta Industrial Agregados y Asfaltos Chiguirí Abajo

Respetados Señores:

Por este medio Yo GREGORIO EDUARDO MADRID con cedula de identidad personal No. 2-715-977 Autorizo formalmente a la Empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A, ante el Ministerio de Ambiente para realizar vías de acceso, la instalación y uso de una Planta Industrial para agregados y asfaltos en la finca de mi propiedad 42953 Código de ubicación 2509; sector Chiguirí, corregimiento de Toabre, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; con la finalidad de atender las necesidades del Proyecto Diseño y Construcción del Camino Tambo Las Marías de Rio Indio.

Atentamente,

Gregorio E. Madrid  
Cédula. n° 2-715-977  
Gregorio Eduardo Madrid



Yo, hego constar que he cotejado ma (1) firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de Identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s).

Gregorio Eduardo Madrid  
2-715-977

Herrera, 2 JUL 2018

Testigo: Sra. Rita Milagro Huerta Solis  
Notaria Pública de Herrera

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Gregorio Eduardo  
Madrid

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 02-SEP-1984  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOME  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 09-ABR-2018 EXPIRA: 09-ABR-2028



2-715-977



Gregorio E Madrid

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



2-715-977

E55EBN010216



Yo, negro constar que se ha colejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) sus(s) fotocopia(s).

2 JUL 2018

Herrera,

Licda. Rita Beatriz Montes Solis  
Notaria Pública de Herrera



## Registro Público de Panamá

No. 731154

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS TREJOS MUDARRA  
FECHA: 2018.07.06 15:20:41 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Mitzila Trejos

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por MITZILA MARLENYS TREJOS MUDARRA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 277651/2018 (0) DE FECHA 06/07/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PENONOMÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2509, FOLIO REAL N° 42953 (F)  
UBICADO EN EL CORREGIMIENTO TOABRÉ, DISTRITO PENONOMÉ, PROVINCIA COCLÉ  
UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 8262 m<sup>2</sup> 84 dm<sup>2</sup>.  
CON UN VALOR DE DIECIOCHO BALBOAS (B/. 18.00)  
MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: PABLO ALABARCA FIGUEROA, RIO CHIGUIRI SERVIDUMBRE, SUR: MARIA JOSE MADRID SANCHEZ, SATURNINA ALABARCA FIGUEROA. ESTE: MARIA JOSE MADRID SANCHEZ, RIO CHIGUIRI SERVIDUMBRE. OESTE: SATURNINA ALABARCA FIGUEROA, PABLO ALABARCA FIGUEROA.  
PLANO NO.0206094142320000379.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GREGORIO EDUARDO MADRID (CÉDULA 2-715-977) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA POR LA SUMA DE DIECIOCHO BALBOAS (B/. 18.00) SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PENONOMÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2509, FOLIO REAL N° 42953 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 196297/2007, DE FECHA 20/11/2007. OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DE DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA POR LA SUMA DE B/.18.00. PLAZO DE 1 AÑO. INTERES DE 3% ANUAL DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO .VEASE FICHA NO.414037. DOCUMENTO 1245334. FECHA DE REGISTRO: 20071120 . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 196297/2007, DE FECHA 20/11/2007.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION ESTA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1Y 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLE. ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES ESTABLECIDA POR ANAM EN LA RESOLUCION NO.ARAC-TAT-4245-05 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2005. FECHA DE REGISTRO: 20071120. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 196297/2007, DE FECHA 20/11/2007.

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION SE COLOCO EL NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE MANERA EDUARDO MADRID GREGORIO, CUANDO EL CORRECTO ES GREGORIO EDUARDO MADRID, SE PROcede A LA CORRECCION. SE DIO DE BAJA A EDUARDO MADRID GREGORIO TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. SE DIO DE ALTA A GREGORIO EDUARDO MADRID TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 05 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 273035/2018 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 06 DE JULIO DE 2018 11:52 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401795716



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PRIVADO

Entre los suscritos a saber, **GREGORIO EDUARDO MADRID**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.2-715-977, vecino de esta Ciudad, actuando en su propio nombre y representación, por una parte y quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y por la otra **Ingeniero JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-73-106, vecino de la Ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, persona jurídica inscrita a la Ficha número trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos (312,652), inscrita al Rollo número cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48,854), Imagen número catorce (14), Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** celebran y firman el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Declara **LA ARRENDADORA** que es la legítima propietaria de la Finca No.42953, con código de ubicación 2509, ubicados en el Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, sobre la cual se encuentra construida una vivienda rural; a la cual en lo sucesivo nos referiremos como **LA PROPIEDAD**.

**SEGUNDA:** Declara **LA ARRENDADORA** da en arrendamiento al **ARRENDATARIO** la Finca No.42953 con código de ubicación 2509, ubicados en el Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, a la cual en lo sucesivo nos referiremos como **LA PROPIEDAD**.

**TERCERA:** **LA (EL) ARRENDATARIA (O)**, sólo podrá utilizar **LA PROPIEDAD** para Instalación y uso de Planta de Trituración y Extracción de material no metálico en el Proyecto Tambo Las Marías.

**CUARTA:** Manifiesta **LA ARRENDADORA** bajo protesta de decir verdad, que la finca descrita en la cláusula primera del presente contrato se encuentra libre de todo gravamen y apta para los fines que **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** va a destinarlo de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de este contrato. En el evento que **LA PROPIEDAD**, fuere objeto de cualquier medida cautelar, ejecución o embargo, **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** podrá resolver o dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad, y sin perjuicio de correspondiente reclamación por daños y perjuicios que tales medidas pudieran ocasionar.

**QUINTA:** El término de este contrato será de un (1) año prorrogable, contado a partir del día 15 de mayo de 2018. Si **LA (EL) ARRENDATARIA (O)**, decidiera terminar el contrato antes de finalizar el año, **LA ARRENDADORA** retendrá para si el depósito de garantía en concepto de indemnización.

**SEXTA:** **LA (EL) ARRENDATARIA (O)** conviene en pagar en concepto de canon de arrendamiento del terreno, la suma de **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00) MENSUALES**.

**SÉPTIMA:** **LA (EL) ARRENDATARIA (O)**, no podrá vender, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones que adquiere con este contrato. Es convenido que no podrá subarrendar la propiedad en todo o en parte sin previo aviso y autorización por parte de **LA ARRENDADORA**.

**OCTAVA:** **LA (EL) ARRENDATARIA (O)** está obligada(o) a poner en conocimiento a **LA ARRENDADORA**, o a la persona que ella designe, en el más breve plazo posible toda novedad relativa a la propiedad en lo concerniente al área arrendada. **LA ARRENDADORA** se compromete a realizar las reparaciones estructurales del local siempre y cuando los daños no sean por negligencia o mal uso de la propiedad o reformas introducidas por **LA (EL) ARRENDATARIA (O)**.

**NOVENA:** Queda entendido que será por cuenta de **LA (EL) ARRENDATARIA (O)** todo servicio público o privado que solicite dentro de la propiedad arrendada.

**LA (EL) ARRENDATARIA (O)**, conoce y recibe la propiedad tal como está y conviene en hacer las reparaciones necesarias para adecuar la propiedad a sus necesidades.



**DÉCIMA: EL ARRENDADOR**, no serán en modo alguno responsables, ni está obligado a responder ante LA (EL) ARRENDATARIA (O), por daños o pérdidas que pudiesen sufrir los bienes del LA (EL) ARRENDATARIA (O), dentro de la finca arrendada, por robo, fuego, inundaciones, siniestro, caso fortuito o de fuerza mayor, por deterioro natural o por cualquier causa, ya que **EL ARRENDADOR** no es depositaria de los bienes que LA (EL) ARRENDATARIA (O), coloque en la Finca.

**DÉCIMA PRIMERA: LA (EL) ARRENDATARIA (O)**, se compromete a mantener la propiedad limpia y en buenas condiciones; y deberá entregarlo en buenas condiciones menos el desgaste normal por su uso.

**DECIMA SEGUNDA: LA (EL) ARRENDATARIA (O)**, conviene en no efectuar mejoras o cambios en la propiedad, sin previo consentimiento de **LA ARRENDADORA**. Serán por cuenta de **LA (EL) ARRENDATARIA (O)**, todas las mejoras realizadas quedarán al finalizar el contrato para **LA ARRENDADORA**, sin ningún costo.

**DECIMA TERCERA:** Cualquier modificación o adenda al presente contrato deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes autorizados de ambas partes.

**DECIMA CUARTA:** Queda terminantemente prohibido a **LA (EL) ARRENDATARIA (O)**, la ejecución de cualquier acto violatorio de nuestro ordenamiento jurídico ya sea este de naturaleza penal, fiscal, bancario, financiero comercial o cualquier otra naturaleza jurídica no especificada. Cualquier investigación que las autoridades ordinarias realicen para detectar ilícitos dentro de la propiedad, dado en arrendamiento, corre por cuenta y única responsabilidad exclusiva de **LA (EL) ARRENDATARIA (O)**, y de las personas que trabajen o visiten.

**DECIMA QUINTA:** Declaran las partes que los pagos por canon de arrendamiento se harán a la cuenta corriente 5800142524 de Caja de Ahorros, a nombre del señor **CESAR GONZÁLEZ TEJADA**.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Las partes declaran que aceptan y convienen todas y cada una de las cláusulas anteriores en los términos y condiciones antes aceptadas.

**DÉCIMA OCTAVA:** Para cualquier cuestión litigiosa que surja en relación con la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes, haciendo formal renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la República de Panamá.

**EN FE DE LO CUAL**, las partes suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto en la Ciudad de Penonomé, a los siete (7) días del mes de mayo de 2018.

**EL ARRENDADOR,**

GREGORIO EDUARDO MADRID  
CEDULA No. 8-400-293

**LA ARRENDATARIA,**

CONSTRUCTORA RODSA, S.A.  
Juan Alexis Rodríguez Sáez  
Cédula No. 6-73-106

Yo, hago constar que he cotejado 3/10/18 firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténticas.

Gregorio Eduardo Madrid  
22700-973-106-73-106

Roxney - 2 JUN 2018

Herrera,

Testigo  
Sra. Rita Rodríguez Juárez Solís  
Notaria Pública de Herrera





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

2014080

Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSTRUCTORA RODSA, S.A. / 48854-14-312652-53	<u>Fecha del Recibo</u>	7/8/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	<b>B/. 350.00</b>
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	<b>B/. 3.00</b>

Monto Total B/. 353.00

## Observaciones

CANCELA PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE ESIA CATEGORÍA I MAS PAZ Y SALVO PROYECTO DENOMINADO "INSTALACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO DE USO TEMPORAL PARA OBRA PÚBLICA"

<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>
07	08	2018

Firma

New C. Anastasian & Co.

Nombre del Cajero Nery Arosemena



Sello

iMP 1



**LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL / FIRMAS NOTARIADAS**



**EQUIPO CONSULTOR**

Lic. Otilia Sánchez Aizprua.

Cédula: 7 - 101 - 711

Registro de Consultor Ambiental: Resolución IAR – N° 035-2000

Coordinación del Equipo/ Aspecto Físicos, Impactos y Planes de Manejo Ambiental.

Yo, hago constar que he cotejado Dos(2) firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténticas.

7-101-711

Otilia Sanchez Aizprua  
ANNA LORENA VEGA CASTILL  
Cedula 6703675

Herrera

- 6 APR 2010

Testigo

Testigo

Licda. Rita Betilde Huerta Solis  
Notaria Pública de Herrera

Lic. Ana Lorena Vega.

Cedula: 6-703-675

Registro Consultor Ambiental: Resolución DIEORA IRC - N° 013-2007.

Aspecto Biológico - Físicos, Impactos y Planes de Manejo Ambiental / Participación Ciudadana. Idoneidad por el Consejo Técnico de la Ciencias Biológicas de Panamá Resolución N° CTCB-No. 248-2014.

**EQUIPO TECNICO DE APOYO**

Lic. Fernando O. Guardia González.

Cedula: 2-704-1797

Licenciatura en Biología con orientación en Biología Ambiental / Aspecto Biológico – Forestal / Fauna.

Yo, hago constar que he cotejado Dos(2) firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténticas.

Fernando Oscar O. Guardia  
Gonzalez 2-704-1797 Mishelle  
Prestan 8-803-1334  
6 ABR 2010 8-803-1334

Herrera

Testigo

Lic. Mishelle Prestan.

Cedula: 8-803-1334

Planes de Manejo Ambiental / Participación Ciudadana.

Promotor: Constructora RODSA, S.A.

Licda. Rita Betilde Huerta Solis  
Notaria Pública de Herrera

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO N° AL-1-16-17

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO TAMBO - LAS MARÍAS  
DE RÍO INDIO”



Entre los suscritos, a saber: **RAMÓN AROSEMENA CRESPO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°6-50-2208, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N°11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra parte, **JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SÁEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-73-106, quien actúa en nombre y representación de **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá en la sección Mercantil a Folio No. 312652 (S), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio suscriben el presente Contrato para la ejecución del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO TAMBO - LAS MARÍAS DE RÍO INDIO**”, en la Provincia de Coclé, que en adelante se denominará **EL CONTRATO**, conforme a la Licitación por Mejor Valor N°2016-0-09-0-02-LV-004383, adjudicada mediante la Resolución Ministerial N°DIAC-AL-18-17, de 24 de febrero de 2017, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** se compromete a realizar por su cuenta todos los trabajos para el proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO TAMBO - LAS MARÍAS DE RÍO INDIO**”, en la Provincia de Coclé, de acuerdo a los términos de referencia, especificaciones, planos o croquis establecidos por **EL ESTADO**.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.**

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las investigaciones, estudios topográficos, estudios ambientales, estudios de suelos, estudios geotécnicos, estudios de estabilidad de taludes, estudios hidráulicos, estudios hidrológicos, diseño geométrico, diseño de pavimento, diseño de drenajes, diseño de cajones pluviales, diseño de puentes vehiculares, reubicación de utilidades públicas, diseño de señalización vial y la construcción de todas las obras requeridas que comprende las siguientes actividades mínimas: caseta tipo D, limpieza y desraigue, remoción total de árboles, remoción de tuberías, remociones varias( caseta de buses), reubicación de cerca de alambre de púas, reubicación de postes eléctricos y sistema telefónico, reubicación de chutas, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales del camino y para las entradas a viviendas, fincas, comercios, escuelas, iglesias, etc., material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de desechable, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales (base de 0.30m y 0.40m), canales de hormigón(banquetas), hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (para salida y entradas de tubos), material selecto, capa base, riego de imprimación, colocación de carpeta asfáltica, tubería para drenajes subterráneos, cerca de alambre de púas, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, protección de taludes (hidrosiembra), control de erosión (encespado macizo), señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), zanjas de drenaje(flores), geotextil de separación, geomalla para estabilización, cajones pluviales, puentes vehiculares, aceras peatonales, caseta de parada de buses y sus bahías, retardadores de velocidad, muro de gaviones.

**PUENTES VEHICULARES:**

**EL CONTRATISTA** deberá realizar el mantenimiento estipulado, a los puentes vehiculares rehabilitados y construidos en este proyecto, en todas las vías que cubra este contrato, a continuación listamos los puentes vehiculares:

- Río San Pedro
- Río San Miguel
- Quebrada El Pilón
- Quebrada Santa Ana
- Quebrada El Coco
- Río El Coco

- Río U
- Río Uracillo
- Río Las Marias

Aquellos puentes vehiculares existentes que no han sido intervenidos durante la fase de rehabilitación, se le debe dar mantenimiento a éstos, durante todo el período de mantenimiento de la vía.

A su vez, el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieran para este tipo de proyecto (Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II).

**EL CONTRATISTA** deberá desarrollar, sin que esto sea una limitante, todas las tareas necesarias para el alcance de los trabajos a realizar para la ejecución del diseño y construcción del camino.

### **TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. El Contrato
2. El Pliego de Cargos y sus Anexos
3. Las Especificaciones Técnicas
4. Términos de Referencia
5. La Propuesta

### **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de la ejecución del contrato estará comprendido por **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder y un período de **TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIO**, para el Mantenimiento. El periodo de mantenimiento será contado a partir de la fecha de la Recepción Provisional de la Obra.

Dentro de este mismo término, **EL CONTRATISTA** deberá iniciar primero con el diseño de la obra objeto de la presente licitación pública y someterlo a consideración de este Ministerio, para que una vez aprobado el mismo, pueda iniciar con el proceso constructivo.

### **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.**

**EL ESTADO** reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, la suma total de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 38/100 (B/. 20, 816,659.38)**, por el trabajo ejecutado. El monto total del contrato se desglosa de la siguiente manera: por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 66/100 (B/.17,445,686.66)**, más la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 06/100 (B/.1,221,198.06)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), por el Mantenimiento la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 25/100 (B/.1,555,427.25)**, más la suma de **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 91/100 (B/.108,879.91)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), más la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.360,250.00)**, en concepto de costos asociados, más la suma de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.25,217.50)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), más la suma de **CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 100,000.00)**, en concepto de servidumbre, que **EL CONTRATISTA** acepta recibir de la siguiente manera:

ACTO PÚBLICO	CONTRATISTA	PARTIDA	AÑO	MONTO
<b>Contrato N° AL-1-16-17</b>		<b>TOTAL:</b>		<b>4,788,089.00</b>
"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO TAMBO - LAS MARÍAS DE RÍO INDIO"		<b>OBRA</b>		<b>4,361,422.54</b>
		G.100952049.001.503	a/ 2017	4,361,422.54
<u>VIGENCIA:</u> 540 DÍAS CALENDARIO OBRA 36 MESES CALENDARIO MANTENIMIENTO	<b>CONSTRUCTORA RODSA S.A.</b>	<b>I.T.B.M.S. OBRA</b>		<b>305,299.58</b>
		G.100952049.001.503	a/ 2017	305,299.58
		<b>COSTOS ASOCIADOS</b>		<b>90,062.50</b>
		G.100952049.001.503	a/ 2017	90,062.50
		<b>I.T.B.M.S. COSTOS ASOCIADOS</b>		<b>6,304.38</b>
		G.100952049.001.503	a/ 2017	6,304.38
		<b>SERVIDUMBRE</b>		<b>25,000.00</b>
		G.100952049.001.503	a/ 2017	25,000.00
		<b>TOTAL:</b>		<b>20,816,659.38</b>
		<b>OBRA</b>		<b>17,445,686.66</b>
		G.100952049.001.503	a/ 2017	4,361,422.54
		G.100952049.001.503	b/ 2018	6,978,274.66
		G.100952049.001.503	c/ 2019	6,105,989.46
		<b>I.T.B.M.S. OBRA</b>		<b>1,221,198.06</b>
		G.100952049.001.503	a/ 2017	305,299.58
		G.100952049.001.503	b/ 2018	488,479.22
		G.100952049.001.503	c/ 2019	427,419.26
		<b>COSTOS ASOCIADOS</b>		<b>360,250.00</b>
		G.100952049.001.503	a/ 2017	90,062.50
		G.100952049.001.503	b/ 2018	144,100.00
		G.100952049.001.503	c/ 2019	126,087.50
		<b>I.T.B.M.S. COSTOS ASOCIADOS</b>		<b>25,217.50</b>
		G.100952049.001.503	a/ 2017	6,304.38
		G.100952049.001.503	b/ 2018	10,087.00
		G.100952049.001.503	c/ 2019	8,826.12
		<b>SERVIDUMBRE</b>		<b>100,000.00</b>
		G.100952049.001.503	a/ 2017	25,000.00
		G.100952049.001.503	b/ 2018	40,000.00
		G.100952049.001.503	c/ 2019	35,000.00
		<b>MANTENIMIENTO</b>		<b>1,555,427.25</b>
		G.100952049.001.503	c/ 2019	349,971.13
		G.100952049.001.503	c/ 2020	427,742.49
		G.100952049.001.503	c/ 2021	427,742.49
		G.100952049.001.503	c/ 2022	349,971.14
		<b>I.T.B.M.S. MANTENIMIENTO</b>		<b>108,879.91</b>
		G.100952049.001.503	c/ 2019	24,497.98
		G.100952049.001.503	c/ 2020	29,941.97
		G.100952049.001.503	c/ 2021	29,941.97
		G.100952049.001.503	c/ 2022	24,497.98

a/. Monto Certificado 2017. En caso de que se requiera mas recursos se procederá a realizar Traslado de Partida y/o Crédito Extraordinario.

b/. Monto a solicitarse en el Anteproyecto de Presupuesto de Inversiones para la Vigencia Fiscal 2018.

c/. Monto que será solicitado en el Anteproyecto de Inversiones en las vigencias correspondientes (2019-2022).

## SEXTA: FORMA DE PAGO.

**EL ESTADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, numeral 2 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, realizará los pagos, una vez **EL CONTRATISTA** presente las cuentas en atención a los avances de obra, y que las mismas hayan sido verificadas y aprobadas por la Dirección Nacional de Inspección, del Ministerio de Obras Públicas.

Para los efectos, **EL CONTRATISTA**, podrá solicitar pagos parciales por avance de obra en construcción así como pagos parciales durante el periodo de mantenimiento.

Aunado a lo anterior, **EL CONTRATISTA**, para solicitar los pagos parciales por avance de obra en construcción así como durante el periodo de mantenimiento, deberá presentar en la etapa de obra y de mantenimiento el informe relativo a la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante la Resolución emitida por el Ministerio de Ambiente.

## **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

1. Limpiar en el Sitio y Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos. Por lo cual deberá comprometerse a:
  - (a) Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;
  - (b) Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y
  - (c) Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza cósonas con la legislación vigente en la República de Panamá.
2. Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto **EL CONTRATISTA** será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.
3. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativos y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete No.68 del 31 de marzo de 1970, modificado por la Ley 12 de ocho de enero de 2008.
4. Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obra en calles adyacentes al proyecto.
5. Someter al MOP, dentro de los **siete (7) días** siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma Base Provisional que servirá como el Cronograma de Progreso para los primeros ciento veinte (120) días del Proyecto, o hasta que el Cronograma Base sea aceptado, lo que ocurra primero.
6. Someter al MOP, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la fecha de entrega de la Orden de Proceder, un Proyecto de Cronograma Base incluyendo la incorporación de todos los comentarios efectuados al Cronograma Base Provisional.
7. Someter al MOP para su aprobación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad").
8. Someter al MOP para su aprobación, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder, los Planos Finales de Ingeniería, especificaciones y memorias de cálculo, completamente desarrollados.
9. Colocar señales y dispositivos de control del tráfico, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.
10. Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para **EL ESTADO**.
11. Desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) correspondiente, su presentación y aprobación ante el Ministerio de Ambiente, para dar inicio al proyecto, y a cumplir en debida observancia el mismo.
12. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello en la obra que, por



causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

#### **OCTAVA: FIANZAS.**

**EL ESTADO** declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

- (a) **Fianza Definitiva o de Cumplimiento**, Una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Cumplimiento N° GRB04717002210, emitida por la compañía Global Bank Corporation, por la suma de Diez Millones Cuatrocientos Ocho Mil Trescientos Veintinueve Balboas con 69/100 (B/.10,408,329.69), con una vigencia de **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra contados a partir de la entrega de la Orden de Proceder, y un período de **TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIO**, para el Mantenimiento contado a partir de la fecha de la Recepción Provisional de la Obra.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por el término de UN (1) año para responder por vicios redhibitorios, y por el término de TRES (3) años después de que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción y construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

- (b) **Póliza de Responsabilidad Civil**, incluida en la Póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR) No. RT-CAR-001163-0 expedida por la compañía Aseguradora Global, S.A.
- (c) **Póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR)**, No. RT-CAR-001163-0 expedida por la compañía Aseguradora Global, S.A., por la suma asegurada equivalente al precio contractual.
- (d) **Pólizas de Maquinaria y Equipo de Construcción** N°04-23-8, N°04-30-1, N°04-30-5, N°04-30-4, N°04-29-388, N°04-29-308, expedidas por la empresa Seguros La Floresta, S.A.
- (e) **Póliza de Transporte de Carga**, mediante Nota No. ROD-P0243-001-17 de fecha 17 de marzo de 2017, **EL CONTRATISTA** señala que dicha póliza no será requerida debido a que no importarán ningún tipo de material ni equipo para la ejecución del presente contrato.

#### **NOVENA: RETENCIONES.**

De cada cuenta que sea presentada por **EL CONTRATISTA**, **EL ESTADO**, retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, suma que le será devuelta a **EL CONTRATISTA** al finalizar la ejecución de las obras y de acuerdo a las condiciones establecidas para devolución de retención, estipulado en la Resolución No. 014-07 de 26 de febrero de 2007, "Que aprueba el Reglamento para el recibo sustancial de obras que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas y deroga la Resolución No. 121-01 de 20 de julio de 2001".

De igual forma, **EL ESTADO** retendrá el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), el cual a su vez será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (Resolución No. 201-472 del Ministerio de Economía y Finanzas del 2 de marzo de 2004, Ley 6 del 2 de febrero de 2005 y Decreto Ejecutivo No.84 del 29 de agosto de 2005).

El monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) retenido, no podrá ser endosado por **EL CONTRATISTA**, ya que el mismo constituye una garantía para **EL ESTADO**.



#### **DÉCIMA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.**

**EL CONTRATISTA** relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 78 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006.

#### **DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.**

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 113, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La declaración judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA**.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período específico en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA del pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.**

**EL CONTRATISTA** acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del **Ministerio de Obras Públicas**) se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda suscrita entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, las cuales requieren el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

### **DÉCIMA TERCERA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.**

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Curriculum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA**. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final, y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.

**EL CONTRATISTA** no designará, remplazará o removerá a cualquier personal clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**. Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un remplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.

### **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS.**

**EL ESTADO**, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA**.

### **DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.**

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.

#### a) Para **EL ESTADO**:

Dirección de Administración de Contratos  
Ministerio de Obras Públicas  
Paseo Andrews - Albrook, Edificio 810,  
Segundo Piso, Teléfono 507-9500  
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

#### b) Para **EL CONTRATISTA**:

La Arena – Vía Pesé  
Chitré, Provincia de Herrera  
Apartado 0601-00346  
Teléfonos 974-5249/4235  
email:dayraguerra@constructorarodsa.com

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

### **DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.**

La cesión de los derechos que emanan de este contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 76 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

### **DÉCIMA SÉPTIMA: MULTA.**

**EL CONTRATISTA** acepta y queda convenido que la multa por incumplimiento corresponderá al tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, acorde a lo estipulado en el Artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

### **DÉCIMA OCTAVA: SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA.**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza que posee la solvencia financiera y económica para cumplir con este Contrato. Declara **EL CONTRATISTA** que se encuentra en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengan y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones.

**DÉCIMA NOVENA: EXAMEN DEL PLIEGO DE LICITACION Y CONTRATO,  
INCLUYENDO ANEXOS AL MISMO. RENUNCIA A RECLAMOS.**

El Contratista declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Licitación y este Contrato, incluyendo los Anexos al mismo. También declara que los mismos documentos antes mencionados tienen suficiente información completa sobre el Proyecto para poder cumplirlo a cabalidad. Declara **EL CONTRATISTA** que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos o a causa de falta de información.

**VIGÉSIMA: POSESIÓN DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES ADECUADAS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** El hecho que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

**VIGÉSIMA TERCERA: TIMBRES.**

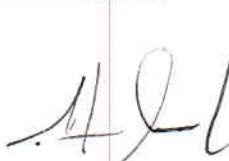
Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

**VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.**

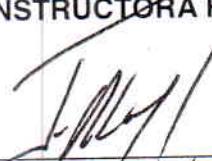
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 74 del Texto Único de la Ley No. 22 del 27 de junio de 2006.

Para constancia de lo convenido, se firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de MARZO de dos mil diecisiete (2017).

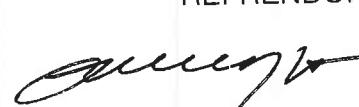
**POR EL ESTADO:**

  
**RAMÓN AROSEMENA CRESPO**  
Ministro de Obras Públicas

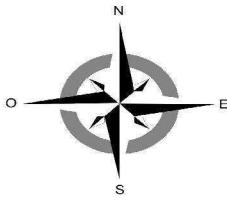
**POR EL CONTRATISTA:**  
**CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**

  
**JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Representante Legal

REFRENDO:

  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Panamá, \_\_\_\_\_ (20) de \_\_\_\_\_ abr./

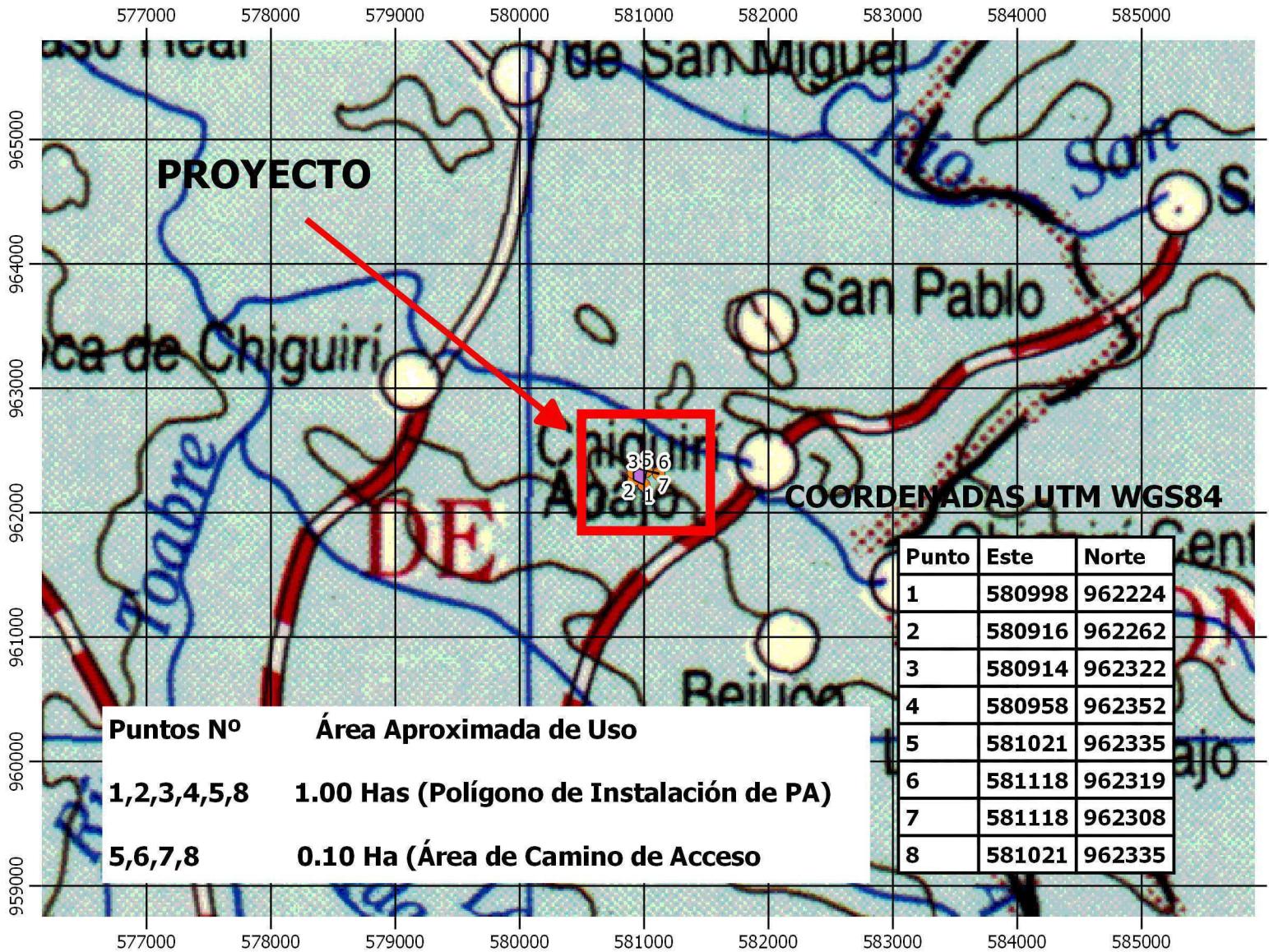




# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

## "INSTALACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO DE USO TEMPORAL PARA OBRA PÚBLICA"

PROMOTOR: CONSTRUCTORA RODSA S.A.



UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ

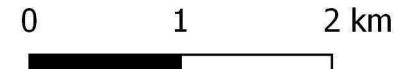
### Leyenda

- POLÍGONO
- COORDENADAS

### MAPA DE UBICACIÓN

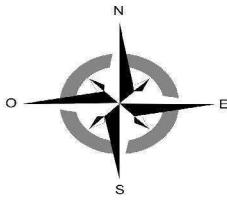
Mapa Levantado sobre Hoja Cartográfica del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, con Coordenadas UTM - DATUM WGS84

ESCALA: 1-50000



### Localización Regional

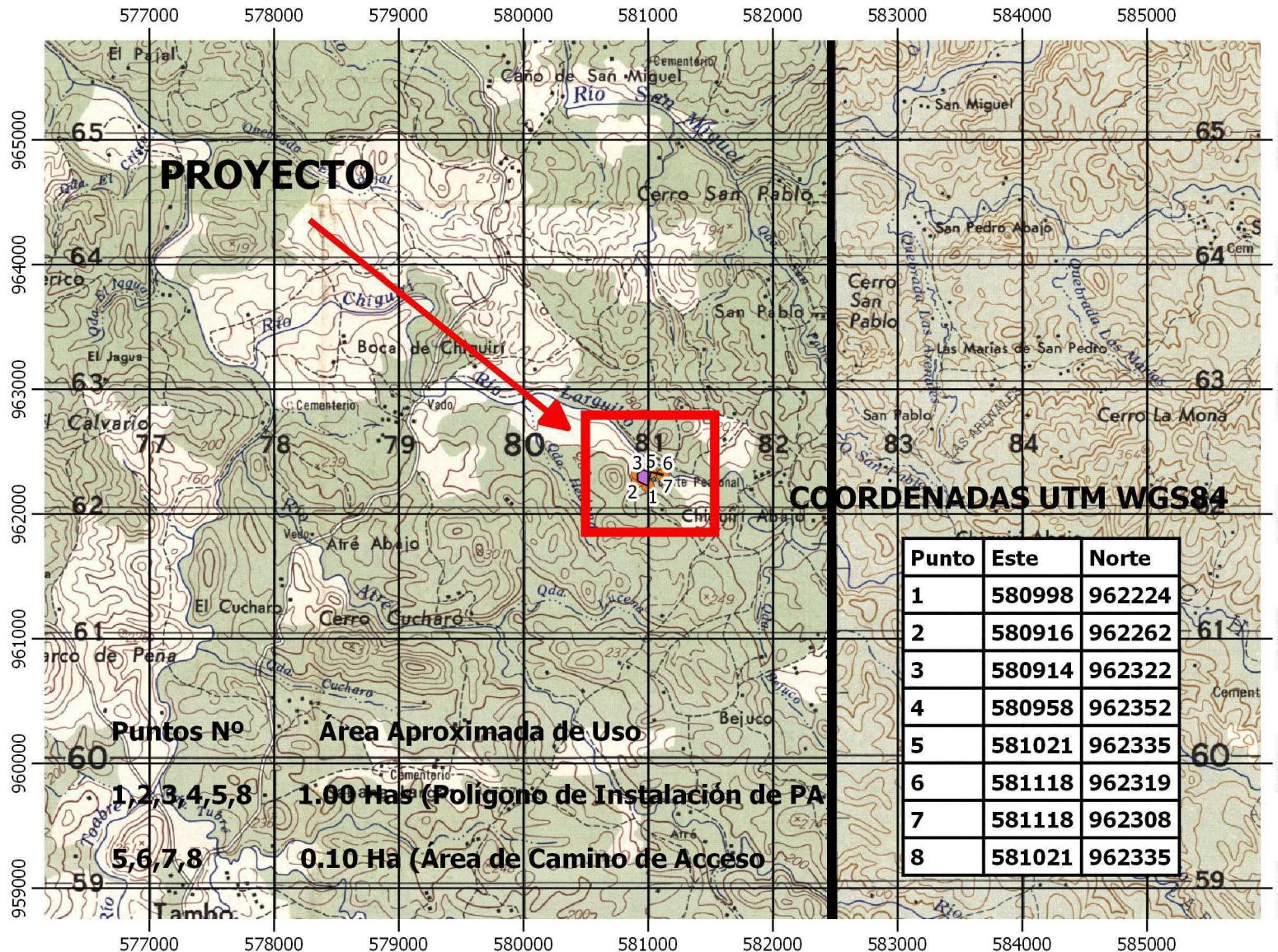




# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

## "INSTALACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO DE USO TEMPORAL PARA OBRA PÚBLICA"

PROMOTOR: CONSTRUCTORA RODSA S.A.



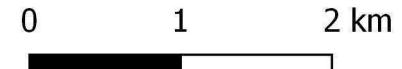
### Leyenda

- POLÍGONO**
- COORDENADAS**

### MAPA TOPOGRÁFICO

Mapa Levantado sobre Hoja Cartográfica del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, con Coordenadas UTM - DATUM WGS84

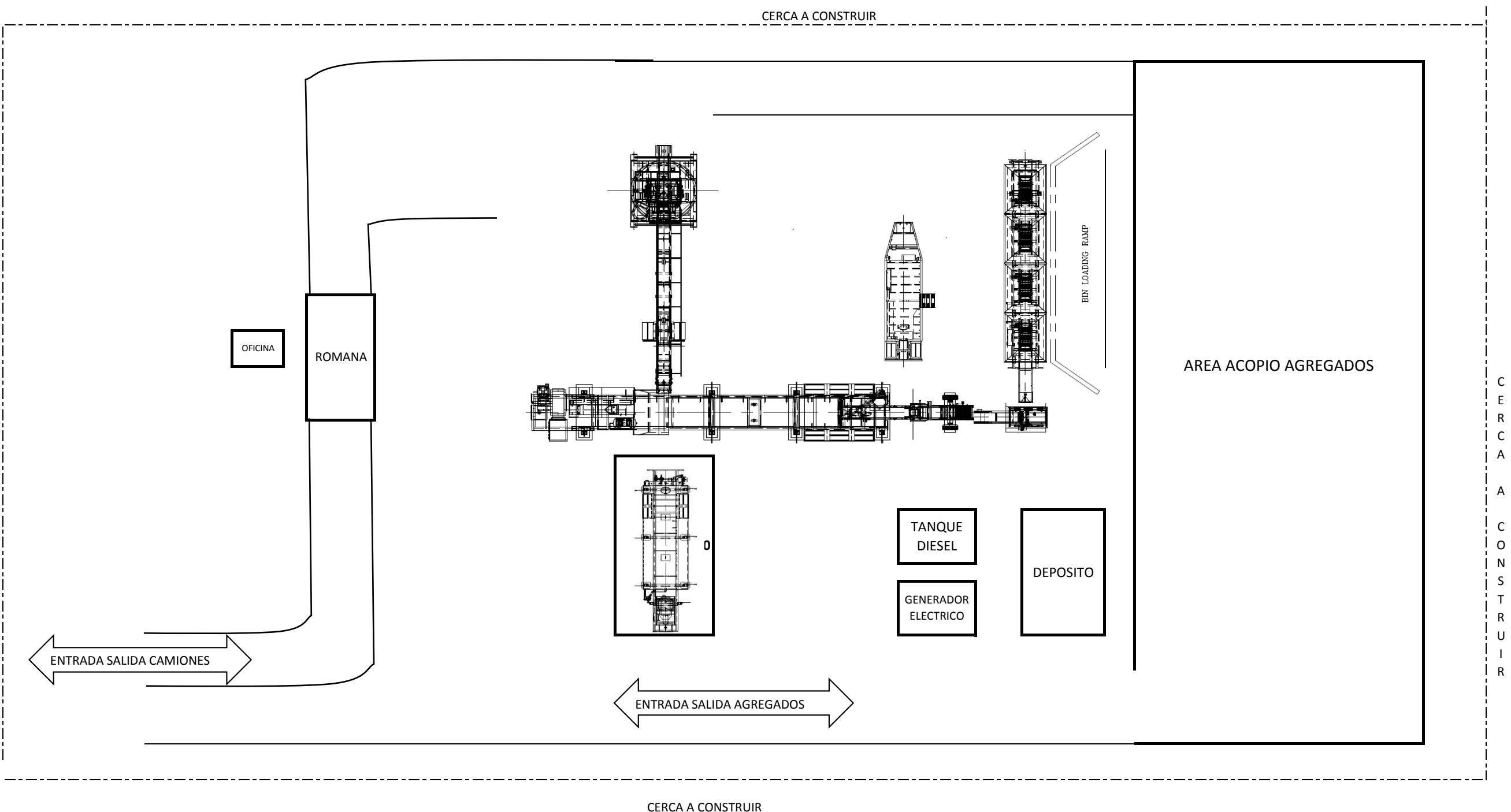
ESCALA: 1-50000

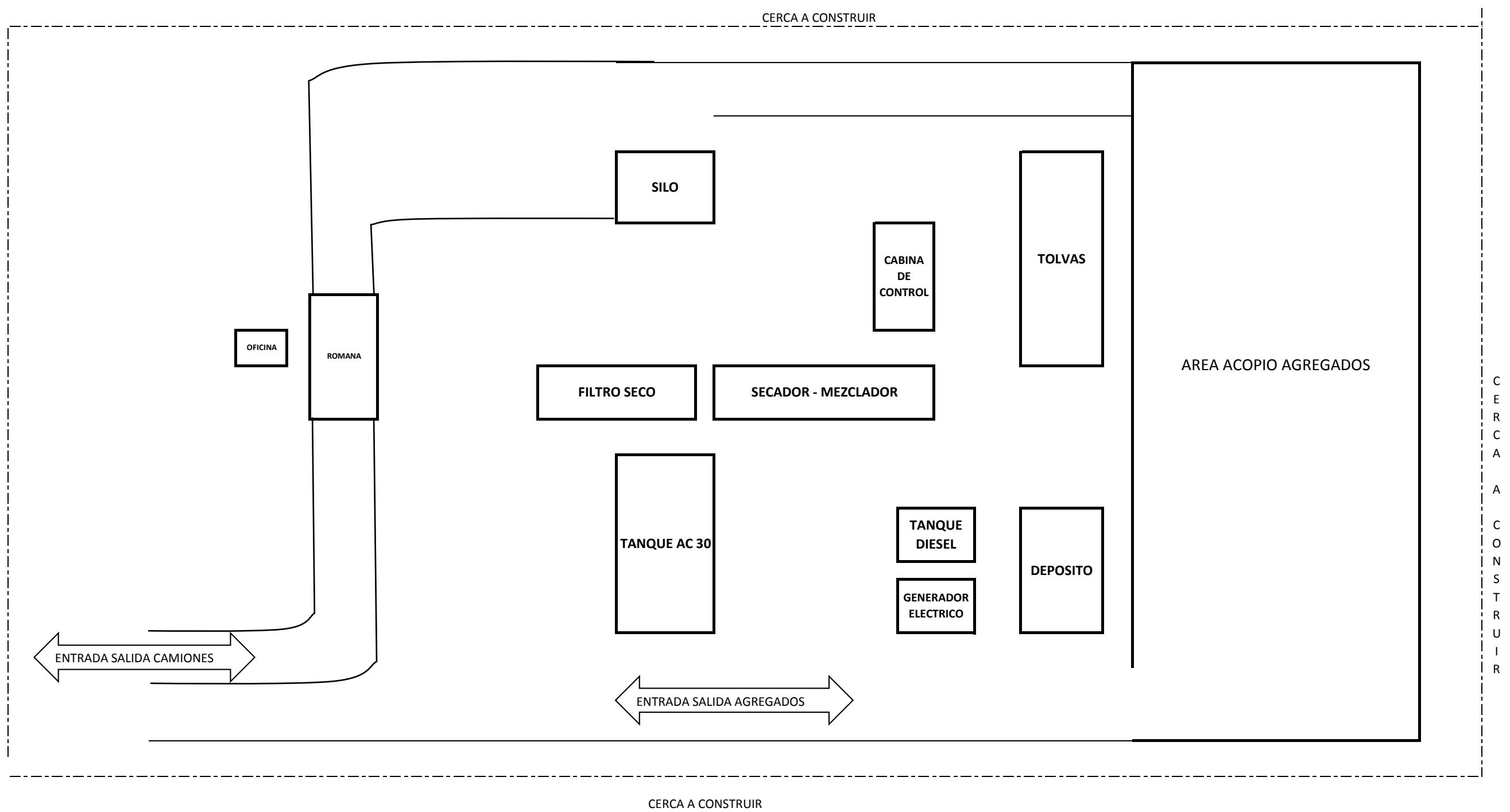


### Localización Regional



**PROYECTO**





**Promotor:** Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### LISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Fundamento Legal:** Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

**Ubicación:** Comunidad de Chiguri Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé  
**Fecha:** 16/06/2018      **Pág.:** 1 / 1

Nº	Nombre	Nº Cédula – Identidad Personal	Comunidad	Firma o Huella
1	Gabriel Rodriguez	2-149-392	Chiguri Abajo	Gabriel Rodriguez
2	Marlenis Soto	2-703-169	Chiguri Abajo	Marlenis Soto
3	Maria Cristina Palma	2-736-124	Chiguri Abajo	Maria Martinez
4	Raul Villamil	8-334-808	Chiguri Abajo	Raul Villamil
5	Maria Gil	2-83-2727	Chiguri Abajo	Maria A. Polonia
6	Maria Jose Chiv	2-97-1558	Chiguri Abajo	Maria Jose Chiv
7	Edith Valdes	2-715-2371	Chiguri Abajo	Edith Valdes
8	Aureliana Troya	2-136-608	Chiguri Abajo	Aureliana Troya
9	Edilma Martinez	2-157-220	Chiguri Abajo	Edilma M. Martinez
10	Venis Martinez	2-728-837	Chiguri Abajo	Venis M. Martinez
11	Dircia Rodriguez	2-162-877	Chiguri Abajo	Dircia Rodriguez
12	Antonia Perez	2-107-823	Chiguri Abajo	Antonia Perez
13	Maria Ofelia Dominguez	2-702-750	Chiguri Abajo	Maria O. Dominguez
14	Maria Jose Madrid	2-97-1401	Chiguri Abajo	Maria Jose Madrid F.
15	Jose Sencios Martinez	2-89-1743	Chiguri Abajo	Jose S. Martinez
16	Diana Martinez	2-724-225	Chiguri Abajo	Diana Martinez

**Promotor:** Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marias de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

## **LISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.**

Ubicación: Comunidad de Chiriquí, Distrito de Peñonomé, Prov. de Coclé  
Fecha: \_\_\_\_\_ Pág.: 1 / 2

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Promotor: Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Sony Martinez Edad 33  
Sexo m Nivel Escolar 6º grado  
Lugar de Residencia Chiguri Abajo  
Ocupación Agricultor Años de residir en el Lugar 33  
Nombre del Encuestador: Michelle Preston Fecha 16/06/2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “*Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública*” en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
 SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
 SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
 SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: \_\_\_\_\_

Río Chiguri

### ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

**Promotor:** Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

#### Datos del Encuestado

Nombre Gabriel Rodríguez Edad 35  
Sexo m Nivel Escolar C<sup>+</sup> grado  
Lugar de Residencia Chiguri Nivel Ninguno  
Ocupación Albañil Años de residir en el Lugar 35  
Nombre del Encuestador: Michelle Pratón Fecha 16/06/2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública” en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: Río Chiguri  
\_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

**Promotor:** Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Martens Soto Edad 34  
Sexo F Nivel Escolar 3<sup>er</sup> año  
Lugar de Residencia Chiguri Abajo  
Ocupación Oma de casa Años de residir en el Lugar 34  
Nombre del Encuestador: Mishelle Preston Fecha 16/6/2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública” en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?

SI

NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?

SI

NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?

SI

NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: R.D Chiguri \_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

**Promotor:** Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Maria Cristina Martinez Edad 22  
Sexo F Nivel Escolar 5º año  
Lugar de Residencia Chigurri Abajo  
Ocupación Ana de casa Años de residir en el Lugar 22  
Nombre del Encuestador: Mishelle Preston Fecha 16/6/2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “*Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública*” en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: Río Chigurri  
\_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Promotor: Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Raul Villamizar Edad 43  
Sexo m Nivel Escolar 6to grado  
Lugar de Residencia Chiquiri Abajo  
Ocupación Agricultor Años de residir en el Lugar 43  
Nombre del Encuestador: Mishelle Pastor Fecha 16/6/2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto "Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública" en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

**Promotor:** Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Maria Gil Edad 61  
Sexo F Nivel Escolar 6to grado  
Lugar de Residencia \_\_\_\_\_  
Ocupación Anade casa Años de residir en el Lugar 35  
Nombre del Encuestador: Mishale Pestón Fecha 16/01/2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública” en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: Río Chiguirí  
\_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Promotor: Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Maria Jose Edad 51  
Sexo F Nivel Escolar 6to  
Lugar de Residencia Chigurri Abajo  
Ocupación ama de casa Años de residir en el Lugar 34  
Nombre del Encuestador: Michele Prato Fecha 16 / 06 / 2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “*Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública*” en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: Río Chigurri \_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

**Promotor:** Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Edith Valdes Edad 32  
Sexo F Nivel Escolar 6to grado  
Lugar de Residencia Chiguri Abajo  
Ocupación ama de casa Años de residir en el Lugar 16  
Nombre del Encuestador: Mishelle Prestn Fecha 16/6/2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “*Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública*” en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: Río Chiguri  
\_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

**Promotor:** Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Aurelia Traja Edad 47  
Sexo F Nivel Escolar 6<sup>to</sup> grado  
Lugar de Residencia Chiguirí Abajo  
Ocupación Anma de casa Años de residir en el Lugar 92  
Nombre del Encuestador: Mishelle Prestan Fecha 16/06/2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “*Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública*” en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: Río Chiguirí \_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

**Promotor:** Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Edilma Martínez Edad 43  
Sexo F Nivel Escolar 6<sup>to</sup> grado  
Lugar de Residencia  
Ocupación Ama de casa Años de residir en el Lugar 53  
Nombre del Encuestador: Mishelle Prestes Fecha 16 / 6 / 2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública” en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: Río Chiguirí \_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Promotor: Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Venis Martínez Edad 26  
Sexo F Nivel Escolar 6<sup>to</sup> grado  
Lugar de Residencia Chiguirí Abajo  
Ocupación ama de casa Años de residir en el Lugar 26  
Nombre del Encuestador: mishelle Paster Fecha 16 / 6 / 2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública” en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: Río Chiguirí Abajo  
\_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

**Promotor:** Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Dircia Rodríguez Edad 42  
Sexo F Nivel Escolar 6<sup>to</sup> año  
Lugar de Residencia Chiquirí abajo  
Ocupación ama de casa Años de residir en el Lugar 42  
Nombre del Encuestador: Mishalle Protón Fecha 16/6/2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública” en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: Río Chiquirí \_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

**Promotor:** Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Antonia Perez Edad 51  
Sexo F Nivel Escolar 6to grado  
Lugar de Residencia Chiguri Abajo  
Ocupación ama de casa Años de residir en el Lugar 11  
Nombre del Encuestador: Mishalle Prestin Fecha 16/6/2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “*Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública*” en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: Río Chiguri  
\_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Promotor: Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Maria Ofelia Martinez Edad 40  
Sexo \_\_\_\_\_ Nivel Escolar Cto grado  
Lugar de Residencia Chiguri Abajo  
Ocupación Ama de Casa Años de residir en el Lugar 40  
Nombre del Encuestador: Mishelle Preston Fecha 16/6/2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “*Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública*” en la Provincia de Coclé?      SI       NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI       NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI       NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI       NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente?  
\_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar:  
\_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores:  
Río Chiguri  
\_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Promotor: Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Maria Soze Madrid Edad 55  
Sexo F Nivel Escolar 3<sup>er</sup> año  
Lugar de Residencia Chiguirí Abajo  
Ocupación ama de casa Años de residir en el Lugar 55  
Nombre del Encuestador: Mishelle Preston Fecha 16/6/2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “*Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública*” en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: Río Chiguirí \_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Promotor: Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Sole Sencio Martínez Edad 60  
Sexo m Nivel Escolar 6<sup>to</sup> grado  
Lugar de Residencia Chiguirí Abajo  
Ocupación Agricultor Años de residir en el Lugar 60  
Nombre del Encuestador: Mishelle Pastén Fecha 16/6/2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública” en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: Río Chiguirí \_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Promotor: Constructora RODSA S.A.

**Resumen:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

### Datos del Encuestado

Nombre Dina Martínez Edad 30  
Sexo F Nivel Escolar Técnico Inglés  
Lugar de Residencia Chiguirí abajo  
Ocupación Mama de casa Años de residir en el Lugar 30  
Nombre del Encuestador: Michelle Protos Fecha 16/6/2018

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto "Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública" en la Provincia de Coclé?  SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio?  
SI  NO

Cuál? \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?  
SI  NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? \_\_\_\_\_

6. Qué especies de animales Silvestre existen en el lugar: \_\_\_\_\_

7. Qué fuentes de aguas (Ríos, Quebradas, Ojos de Agua, etc.) existen en los alrededores: Río Chiguirí \_\_\_\_\_

## PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### COMUNICADO

POR ESTE MEDIO SE HACE SABER QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA RODSA S.A., ESTARÁ LLEVANDO A CABO EL PROYECTO DENOMINADO ***“Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública”***, UBICADO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ.

**RESUMEN:** El Proyecto Consiste en la Instalación de Planta de Asfalto de uso Temporal para Obra Pública, con la finalidad de facilitar el Material para la Construcción del Camino Tambo (San Pedro) – Las Marías de Río Indio, Provincia de Coclé (aproximadamente de 26K + 650).

PARA LLEVAR A CABO ESTA OBRA EL PROMOTOR DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA MINISTERIO DE AMBIENTE, EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, POR LO QUE SE REALIZARÁN ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN CIUDADANA A VECINOS, MORADORES, USUARIOS DEL PROYECTO COMO MEDIO DE PERCEPCION Y SOLICITUD DE REPUESTA A FIN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO N° 155 DEL 5 DE AGOSTO DE 2011.

PARA CUALQUIER CONSULTA Y OBSERVACIÓN PUEDEN CONTACTARSE CON LA **EMPRESA CONSTRUCTORA RODSA S.A. A LOS TELEFONOS: 996-2344 Y 996-7044.**